

ACUERDO N. 029
(NOVIEMBRE 17 DE 2.007)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.008.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPATOCA – SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, leyes 136 de 1994, 617 de 2000, ley 715 de 2001 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

- A. Que de conformidad con el decreto N. 111 de enero 15 de 1196 en sus artículos 51 al 55 le corresponde al Alcalde Municipal presentar a consideración del Concejo Municipal el proyecto de presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2008.
- B. Que el valor calculado de ingresos y egresos, es el resultado de un estudio minucioso y detallado por parte de la Administración

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Calcúlese los ingresos del Municipio de Zapatoca para la vigencia fiscal 2.008 en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$2.817.522.910,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA 2008

1.1 INGRESOS CORRIENTES	\$ 599.100.000,00
1.2 SIST. GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 1.525.309.076,00
1.3 OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	\$ 540.542.454,00
1.4 OTROS FONDOS ESPECIALES	\$ 144.071.380,00
1.5 RECURSOS DE CAPITAL	\$ 8.500.000,00

TOTAL INGRESOS	\$ 2.817.522.910,00
-----------------------	----------------------------

PRESUPUESTO MUNICIPIO VIGENCIA 2008

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CODIGO CONTABLE	CONCEPTO POR FONDOS	PRESUPUESTO INICIAL
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.817.522.910,00
1,1	INGRESOS CORRIENTES	599.100.000,00
1,1,1	INGRESOS TRIBUTARIOS	492.800.000,00
1,1,1,1	IMPUESTOS DIRECTOS	271.500.000,00
1,1,1,1,01	Impuesto predial Vigencia actual	220.000.000,00
1,1,1,1,02	Impuesto predial vigencias anteriores	45.000.000,00
1,1,1,1,03	Impuesto sobre vehiculos automotores	6.500.000,00
1,1,1,2	IMPUESTOS INDIRECTOS	221.300.000,00
1,1,1,2,01	Impuesto de Industria y Comercio	37.000.000,00
1,1,1,2,02	Matriculas de industria y comercio	1.000.000,00
1,1,1,2,03	Patentes nocturnas	500.000,00
1,1,1,2,04	Impuesto de avisos, tableros y vallas	5.000.000,00
1,1,1,2,05	Impuesto de pesas y medidas	1.200.000,00
1,1,1,2,06	Impuesto de espectáculos publicos	200.000,00
1,1,1,2,07	Impuesto sobre rifas, apuestas y similares	200.000,00
1,1,1,2,08	Impuesto sobre casinos y juegos permitidos	1.000.000,00
1,1,1,2,09	Impuesto sobre extracción de materiales	15.000.000,00
1,1,1,2,10	Imuesto de delineacion urbana	500.000,00
1,1,1,2,11	Ocupación de vías, plazas y lugares publicos	1.000.000,00
1,1,1,2,12	Servicio de planeacion y urbanismo	8.000.000,00
1,1,1,2,13	Impuesto de deguello de ganado mayor	13.000.000,00
1,1,1,2,14	Impuesto de deguello de ganado menor	1.000.000,00
1,1,1,2,15	Impuesto de moviliacion de ganado	200.000,00

1,1,1,2,16	Impuesto de marcas y herretes	300.000,00
1,1,1,2,17	Impuesto Sobretasa a la Gasolina Motor	65.000.000,00
1,1,1,2,18	Venta de Pliegos	8.000.000,00
1,1,1,2,19	Alumbrado Público	63.000.000,00
1,1,1,2,20	Otros impuestos indirectos	200.000,00
1,1,2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	104.800.000,00
1,1,2,1	TASAS, TARIFAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES	104.800.000,00
1,1,2,1,01	Expedicion de paz y salvos, constancias y certificados	8.000.000,00
1,1,2,1,02	Recibos oficiales y papeleria	50.000.000,00
1,1,2,1,03	Tasa de sistematizacion	12.000.000,00
1,1,2,1,04	Servicio de Polideportivo	5.000.000,00
1,1,2,1,05	Transporte de muebles y enseres de Hogar	200.000,00
1,1,2,1,06	Publicacion de contratos	12.000.000,00
1,1,2,1,07	Arrendamiento de bienes inmuebles	500.000,00
1,1,2,1,08	Intereses impuesto predial	14.000.000,00
1,1,2,1,09	Intereses de impuesto de industria y comercio	1.000.000,00
1,1,2,1,10	Otros intereses	100.000,00
1,1,2,1,11	Otros ingresos no tributarios	2.000.000,00
1,1,3	INGRESOS OCASIONALES	1.500.000,00
1,1,3,01	Reintegros y aprovechamientos	600.000,00
1,1,3,02	Multas de gobierno	200.000,00
1,1,3,03	Multas de planeación	200.000,00
1,1,3,04	Multas de hacienda	500.000,00
1,2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- LEY 715 /01	1.525.309.076,00
1,2,1	S.G.P. EDUCACION	103.008.153,00
1,2,2	S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	27.833.110,00
1,2,3	S.G.P PROPOSITO GENERAL	843.062.679,00
1,2,3,01	S.G.P PROPOSITO GENERAL- LIBRE DESTINACION	236.057.550,00
1,2,3,02	S.G.P PROPOSITO GENERAL- INVERSION FORZOSA	607.005.129,00
1,2,3,02,01	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	248.872.103,00
1,2,3,02,02	S.G.P. DEPORTE	24.280.205,00
1,2,3,02,03	S.G.P. CULTURA	18.210.154,00
1,2,3,02,04	S.G.P. OTRAS INVERSIONES	315.642.667,00

1,2,4	SGP SALUD PUBLICA	48.805.843,00
1,2,5	S.GP. REGIMEN SUBSIDIADO -SUB DEMANDA	502.599.291,00
1,2,6	S.G.P. REGIMEN SUBSIDIADO - CONTINUIDAD	-
1,3	OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES	540.542.454,00
1,3,01	ENTIDADES NACIONALES	450.303.710,00
1,3,01,01	ETESA - REGIMEN SUBSIDIADO	40.000.000,00
1,3,01,02	FOSYGA	410.303.710,00
1,3,01,02,01	FOSYGA CORRIENTE	337.400.000,00
1,3,01,02,02	FOSYGA FUTURO	72.903.710,00
1,3,02	ENTIDADES DEPARTAMENTALES	88.954.262,00
1,3,02,01	Continuidad subsidios parciales -Regimen subsidiado	45.000.000,00
1,3,02,02	Continuidad poblacion cafetera- cofinanciacion Departamento	1.137.888,00
1,3,02,03	Etesa obligatoria destinacion - Ley 643	42.816.374,00
1,3,03	OTRAS ENTIDADES	1.284.482,00
1,3,03,01	Federacion nacional de Cafeteros	1.284.482,00
1,4	OTROS FONDOS ESPECIALES	144.071.380,00
1,4,01	Fondo de vivienda	28.000.000,00
1,4,02	Fondo de seguridad ciudadana Ley 418	3.000.000,00
1,4,03	Estampilla proanciano	15.000.000,00
1,4,04	Estampilla procultura	20.000.000,00
1,4,05	Fondo verde	1.000.000,00
1,4,06	Fondo de maquinaria	77.071.380,00
1,5	RECURSOS DE CAPITAL	8.500.000,00
1,5,1	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	8.500.000,00
1,5,1,01	Recursos de Inversión Forzosa	3.900.000,00
1,5,1,02	Educación	100.000,00
1,5,1,03	Salud - Regimen Subsidiado	4.000.000,00
1,5,1,04	Recursos ingresos corrientes libre destinacion	500.000,00
1,5,2	RECURSOS DEL BALANCE	-

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

VIGENCIA 2008

ARTICULO SEGUNDO.- Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Municipio de Zapatoca durante la vigencia fiscal 2.008, una suma equivalente a la del cálculo de los ingresos determinado en el artículo anterior por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$2.817.522.910,00)**, de acuerdo a lo siguiente:

2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 668.526.040,00
------------------------------------	--------------------------

2.1 CONCEJO MUNICIPAL	\$ 71.345.019,00
2.1.1 SERVICIOS PERSONALES	\$ 56.946.219,00
2.1.2 GASTOS GENERALES	\$ 13.450.000,00
2.1.3 TRANSFERENCIAS	\$ 948.800,00

2.2 PERSONERIA MUNICIPAL	\$ 68.307.750,00
2.2.1 SERVICIOS PERSONALES	\$ 59.098.605,00
2.2.2 GASTOS GENERALES	\$ 5.324.145,00

2.2.3 TRANSFERENCIAS	\$ 3.885.000,00
-----------------------------	------------------------

2.3 ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 528.873.271,00
2.3.1 SERVICIOS PERSONALES	\$ 312.439.959,00
2.3.2 GASTOS GENERALES	\$ 185.737.000,00
2.3.3 TRANSFERENCIAS	\$ 30.696.312,00

3. GASTOS DE INVERSION	\$2.004.925.490,00
-------------------------------	---------------------------

3.1 SECTOR SALUD	\$1.145.947.588,00
3.2 SECTOR EDUCACION	\$132.008.153,00
3.3 SECTOR ALIMENTACION ESCOLAR	\$27.833.110,00
3.4 SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$25.287.103,00
3.5 SECTOR DEPORTE	\$27.280.205,00
3.6 SECTOR CULTURA	\$25.210.154,00
3.7 SECTOR SERVICIOS PUBLICOS	\$26.266.416,00
3.8 SECTOR VIVIENDA	\$10.985.073,05
3.9 SECTOR AGROPECUARIO	\$48.000.000,00
3.10 SECTOR TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL	\$115.075.815,00

3.11 SECTOR MEDIO AMBIENTE	\$11.000.000,00
3.12 SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO	\$4.000.000,00
3.13 SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$21.500.000,00
3.14 SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	\$12.000.000,00
3.15 SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	\$4.500.000,00
3.16 SECTOR JUSTICIA	\$47.138.177,95
3.17 SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$91.808.695,00
3.18 SECTOR CENTROS DE RECLUSION	\$1.500.000,00

4. GASTOS DE FONDOS ESPECIALES	\$ 144.071.380,00
---------------------------------------	--------------------------

4.01.01 FONDO DE VIVIENDA	\$ 28.000.000,00
4.01.02 FONDO DE SEG. CIUDADANA	\$ 3.000.000,00
4.01.03 ESTAMPILLA PROANCIANO	\$ 15.000.000,00
4.01.04 ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 20.000.000,00
4.01.05 FONDO VERDE	\$ 1.000.000,00
4.01.06 FONDO DE MAQUINARIA	\$ 77.071.380,00

PRESUPUESTO MUNICIPIO

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO POR FONDOS	PRESUPUESTO INICIAL
2,	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	668.526.040,00
2,1	GASTOS CONCEJO MUNICIPAL	71.345.019,00
2,1,1	SERVICIOS PERSONALES	56.946.219,00
2,1,1,1	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	10.265.745,00
2,1,1,1,01	Sueldo Personal de Nòmina	8.315.000,00
2,1,1,1,02	Prima de Servicios	692.835,00
2,1,1,1,03	Prima de Navidad	781.910,00
2,1,1,1,04	Prima de Vacaciones	376.000,00
2,1,1,1,05	Indeminizacion de vacaciones	100.000,00
2,1,1,2	PERSONAL INDIRECTO	44.211.524,00
2,1,1,2,01	Honorarios Concejales	44.211.524,00
2,1,1,3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2.468.950,00
2,1,1,3,01	Aportes a caja de compensacion familiar	332.600,00
2,1,1,3,02	Aportes a I.C.B F	249.450,00
2,1,1,3,03	Aportes a SENA	41.600,00
2,1,1,3,04	Aportes a ESAP	41.600,00
2,1,1,3,05	Aportes a institutos tecnicos	83.200,00
2,1,1,3,06	Aportes a salud	707.000,00
2,1,1,3,07	Aportes a pension	970.000,00
2,1,1,3,08	Aportes a riesgos profesionales	43.500,00
2,1,2	GASTOS GENERALES	13.450.000,00
2,1,2,1	ADQUISICION DE BIENES	5.700.000,00
2,1,2,1,01	Compra de equipos, Muebles y enseres	2.500.000,00
2,1,2,1,02	Materiales y suministros	3.200.000,00
2,1,2,2	ADQUISICION DE SERVICIOS	7.750.000,00
2,1,2,2,01	Viáticos y Gastos de Viaje	400.000,00
2,1,2,2,02	Servicios publicos	3.800.000,00
2,1,2,2,03	Capacitación	500.000,00
2,1,2,2,04	Mantenimiento de equipos, muebles e instalaciones	1.000.000,00
2,1,2,2,05	Comunicaciones y transporte	700.000,00
2,1,2,2,06	Impresos y publicaciones	500.000,00
2,1,2,2,07	Imprevistos	350.000,00
2,1,2,2,08	Transporte Concejales	500.000,00
2,1,3	TRANSFERENCIAS	948.800,00
2,1,3,1	Cesantias e intereses a las cesantias	948.800,00

PRESUPUESTO MUNICIPIO VIGENCIA 2008

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		
CODIGO CONTABLE	CONCEPTO POR FONDOS	VALOR PRESUPUESTO
2,2	GASTOS FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	68.307.750,00
2,2,1	GASTOS DE PERSONAL	59.098.605,00
2,2,1,1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	48.326.235,00
2,2,1,1	Sueldo Personal de Nòmina	36.955.800,00
2,2,1,2	Prima de Servicios	3.079.635,00
2,2,1,3	Prima de Navidad	3.486.000,00
2,2,1,4	Prima de Vacaciones	1.796.550,00
2,2,1,5	Indemnizacion de Vacaciones	1.691.550,00
2,2,1,6	Retroactivo vigencia anterior	1.316.700,00
2,2,1,2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	10.772.370,00
2,2,1,2,01	Aportes a caja de compensacion familiar	1.478.400,00
2,2,1,2,02	Aportes a I.C.B F	1.108.800,00
2,2,1,2,03	Aportes a SENA	184.800,00
2,2,1,2,04	Aportes a ESAP	184.800,00
2,2,1,2,05	Aportes al Instituto Tecnico Santo Tomas	369.600,00
2,2,1,2,06	Aportes a salud	2.956.800,00
2,2,1,2,07	Aportes a pension	4.296.180,00
2,2,1,2,08	Aportes a riesgos profesionales	192.990,00
2,2,2	GASTOS GENERALES	5.324.145,00
2,2,2,1	COMPRA DE BIENES	1.534.145,00
2,2,2,1,01	Materiales y suministros	1.100.000,00
2,2,2,1,02	Compra de equipos	434.145,00
2,2,2,2	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.790.000,00
2,2,2,2,01	Seguro de Vida	800.000,00
2,2,2,2,02	Impresos y Publicaciones	400.000,00
2,2,2,2,03	Comunicaciones y Transporte	1.000.000,00
2,2,2,2,04	Capacitaciòn	100.000,00
2,2,2,2,05	Viaticos y gastos de viaje	550.000,00
2,2,2,2,06	Mantenimiento de equipos	300.000,00
2,2,2,2,07	Gastos activ. Divulgaciòn Derechos Humanos	600.000,00
2,2,2,2,08	Imprevistos	40.000,00
2,2,3	TRANSFERENCIAS	3.885.000,00
2,2,3,1	Cesantias e intereses a las cesantias	3.885.000,00

PRESUPUESTO MUNICIPIO VIGENCIA 2008

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO POR FONDOS	PRESUPUESTO INICIAL
2,3	GASTOS FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	528.873.271,00
2,3,1	SERVICIOS PERSONALES	312.439.959,00
2,3,1,1	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	219.727.959,00
2,3,1,1,01	Sueldo Personal de Nòmina	161.771.500,00
2,3,1,1,02	Prima de Servicios	12.621.500,00
2,3,1,1,03	Prima de Navidad	17.730.400,00
2,3,1,1,04	Prima de Vacaciones	9.378.000,00
2,3,1,1,05	Indemnizacion de vacaciones	3.800.000,00
2,3,1,1,06	Bonificacion de direccion	14.426.559,00
2,3,1,2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	47.000.000,00
2,3,1,2,01	Remuneraciòn servicios tècnicos, profesionales y personales	47.000.000,00
2,3,1,3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	45.712.000,00
2,3,1,3,01	Aportes a caja de compensacion familiar	6.156.000,00
2,3,1,3,02	Aportes a I.C.B F	4.617.000,00
2,3,1,3,03	Aportes a SENA	769.500,00
2,3,1,3,04	Aportes a ESAP	769.500,00
2,3,1,3,05	Aportes a institutos tecnicos	1.539.000,00
2,3,1,3,06	Aportes a salud	13.082.000,00
2,3,1,3,07	Aportes a pension	17.969.000,00
2,3,1,3,08	Aportes a riesgos profesionales	810.000,00
2,3,2	GASTOS GENERALES	185.737.000,00
2,3,2,1	ADQUISICION DE BIENES	13.800.000,00
2,3,2,1,01	Compra de equipos	2.800.000,00
2,3,2,1,02	Materiales y suministros	11.000.000,00
2,3,2,2	ADQUISICION DE SERVICIOS	170.937.000,00
2,3,2,2,01	Mantenimiento de equipos, muebles y enseres	2.000.000,00
2,3,2,2,02	Seguros, polizas primas y otros	5.000.000,00
2,3,2,2,03	Viáticos y Gastos de Viaje	14.000.000,00
2,3,2,2,04	Imprevistos	2.000.000,00

2,3,2,2,05	Impresos y Publicaciones	6.000.000,00
2,3,2,2,06	Comunicaciones y Transporte	9.000.000,00
2,3,2,2,07	Servicios Públicos	30.000.000,00
2,3,2,2,08	Mto.Reparación Vehículos, llantas y repuestos	5.000.000,00
2,3,2,2,09	Gastos Bancarios	500.000,00
2,3,2,2,10	Inhumación de Cadáveres y Necropsias	1.200.000,00
2,3,2,2,11	Honorarios, legalización de Predios Oficiales	800.000,00
2,3,2,2,12	Alumbrado Público	63.000.000,00
2,3,2,2,13	Dotaciones	5.500.000,00
2,3,2,2,14	Matrículas, Seg. Imptos Vehículos y Maquinaria	3.500.000,00
2,3,2,2,15	Conciliaciones y sentencias	3.337.000,00
2,3,2,2,16	Celebración día del campesino	3.000.000,00
2,3,2,2,17	Premio al mérito estudiantil	500.000,00
2,3,2,2,18	Asociación de Municipios, fondos y otros	2.500.000,00
2,3,2,2,19	Seguros de Vida Concejales	10.000.000,00
2,3,2,2,20	Seguros de Salud Concejales	4.100.000,00
2,3,2,3	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	1.000.000,00
2,3,2,3,01	Impuestos, tasas y multas	1.000.000,00
2,3,3	TRANSFERENCIAS	30.696.312,00
2,3,3,01	Cesantías e intereses a las cesantías	24.320.922,00
2,3,3,02	Pensiones y jubilaciones	6.375.390,00

CODIGO PRESUPUESTO	DETALLE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO INICIAL
3.	GASTOS DE INVERSION	2.004.925.490,00
3,1	SECTOR SALUD	1.145.947.588,00
3,1,1	SECTOR SALUD CON RECURSOS DEL S.G.P LEY 715/01	551.405.134,00
3,1,1,01	PLAN DE ATENCION BASICO	48.805.843,00
3,1,1,02	SUBSIDIO A LA DEMANDA REGIMEN SUBSIDIADO	502.599.291,00
3,1,2	SECTOR SALUD OTROS RECURSOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES	540.542.454,00
3,1,2,01	ETESA - Regimen Subsidiado	40.000.000,00
3,1,2,02	FOSYGA - Regimen Subsidiado	410.303.710,00
3,1.2.02.1	FOSYGA Corriente	337.400.000,00
3,1.2.02.2	FOSYGA Futuro	72.903.710,00
3,1,2,03	Continuidad Subsidios parciales -Reg Subsidiado- Cof. Departamento	45.000.000,00
3,1,2,04	Continuidad poblacion cafetera- Cof. Departamento	1.137.888,00
3,1,2,05	Cofinanciacion Federacion Nal Cafeteros - regimen Subsidiado	1.284.482,00
3,1,2,06	Etesa - Obligatoria destinacion ley 643- Departamento	42.816.374,00
3,1,3	SECTOR SALUD CON RECURSOS I.C.L.D LEY 617/00	50.000.000,00
3,1,3,01	Subsidio a la demanda - Regimen subsidiado	45.000.000,00
3,1,3,02	AMPLIACION DE SERVICIOS	5.000.000,00
3,1,3,02,1	Brigadas de salud	2.000.000,00
3,1,3,02,2	Atencion en salud a personas de escasos recursos	3.000.000,00
3,1,4	SECTOR SALUD CON RECURSOS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4.000.000,00
3,1,4,01	Subsidio a la demanda régimen subsidiado	4.000.000,00
3,2	SECTOR EDUCACION	132.008.153,00
3,2,1	S. EDUCACION CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	103.008.153,00
3,2,1,01	COFINANCIACION, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	53.008.153,00
3,2,1,02	PROVISION DE LA CANASTA EDUCATIVA	18.000.000,00
3,2,1,03	APOYO A PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS	12.000.000,00
3,2,1,04	TRANSPORTE ESCOLAR	15.000.000,00
3,2,1,05	FORTALECIMIENTO OTROS PROCESOS EDUCATIVOS	5.000.000,00
3,2,1,05,1	Apoyo al bachillerato SAT, prog Post-primaria y CAFAM.	5.000.000,00
3,2,3	S. EDUCACION CON RECURSOS I.C.L.D	29.000.000,00
3,2,3,01	CAPACITACION DE DOCENTES	4.000.000,00

3,2,3,02	APOYO A COSTOS EDUCATIVOS ALUMNOS MUNICIPIO DE ZAPATOCA	15.000.000,00
3,2,3,02,1	Cofinanciación proyecto para garantizar la permanencia de alumnos de 1o a 9o grado del Col. Sagrado Corazón de Jesús	5.000.000,00
3,2,3,02,2	Costos educativos estudiantes Municipio de Zapatoaca Niveles 1 y 2	10.000.000,00
3,2,3,03	Suministro de KITS escolares	10.000.000,00
3,3	ALIMENTACION ESCOLAR	27.833.110,00
3,3,1	S. ALIMENTACION ESCOLAR CON REC . S.G.P LEY 715/01	27.833.110,00
3,3,1,01	SUBSIDIO ALIMENTARIO PARA NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS	27.833.110,00
3,3,1,01,1	Fortalecimiento nutricional Programa Vida para niños y niñas entre 5 a 12 años	12.266.488,00
3,3,1,01,2	Apoyo a programas nutricionales con ICBF - FAMI para niños y niñas en edad escolar	3.000.000,00
3,3,1,01,3	Refuerzo nutricional para niños en Capacitacion Internet rural	4.000.000,00
3,3,1,01,4	Monitoreo a programas nutricionales	5.566.622,00
3,3,1,01,5	Dotación de Restaurantes escolares	1.000.000,00
3,3,1,01,6	Apoyo a programas de alimentacion escolar con los restaurantes escolares	2.000.000,00
	PROPOSITO GENERAL	
3.4	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	252.872.103,00
3,4,1	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON RECURSOS DEL S.G.P LEY 715/01	248.872.103,00
3,4,1,01	PREINVERSION EN DISEÑOS E INTERVENTORIAS EN ACUEDUCTOS, ALCANTARRILLADOS Y SANEAMIENTO BASICO	19.000.000,00
3,4,1,02	COFINANCIACION,CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	15.000.000,00
3,4,1,03	SISTEMAS ALTERNATIVOS DE SUMINISTRO DE AGUAS - JAGUEYES	60.872.103,00
3,4,1,04	COFINANCIACION, CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REHABILITACION SISTEMAS DE ACUEDUCTO	68.000.000,00
3,4,1,04,1	Cofinanciación. Adecuacion,construccion , mantenimiento y mejoramiento de acueductos rurales y sistemas alternos de suministro de agua en el sector rural	58.000.000,00
3,4,1,04,2	Rehabilitación y mantenimiento de redes de acueducto urbano	10.000.000,00
3,4,1,05	POTABILIZACION DE AGUA	-
3,4,1,05	CONSERVACION DE MICROCUENCAS, PROTECCION NACIMIENTOS, ARBORIZACION CUENCAS.	6.000.000,00

3,4,1,06	PROGRAMA SANEAMIENTO BASICO, PROMOCION AMBIENTE SANO EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CIRCULAR 018 JUNIO DE 2005 ICBF)	15.000.000,00
3,4,1,07	PROGRAMA SERVICIO PUBLICO DE ASEO, DISPOSICION Y TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	35.000.000,00
3,4,1,08	CONTRIBUCIONES PARA SUBSIDIO	20.000.000,00
3,4,1,08,01	Subsidio a personas de nivel 1 y 2 ley 142 de 1994	20.000.000,00
3.4.1.09	ADQUISICION DE PREDIOS PARA PROTECCION MICROCUENCAS	10.000.000,00
3,4,4	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON RECURSOS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4.000.000,00
3.4.4.01	CONTRIBUCIONES PARA SUBSIDIO	4.000.000,00
3.4.4.01.1	Subsidio a personas de nivel 1 y 2 ley 142 de 1994	4.000.000,00
3,5	SECTOR DEPORTE (4%)	27.280.205,00
3,5,1	S. DEPORTE CON RECURSOS DEL S.G.P LEY 715/01	24.280.205,00
3,5,1,01	COFINANCIACION, CONSTRUCCION, ADECUACION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS (Incluye estudios e interventorías)	12.280.205,00
3,5,1,02	FOMENTO Y APOYO A LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION	9.000.000,00
3,5,1,02,1	Apoyo a eventos deportivos organizados por la Junta Municipal de Deportes	4.000.000,00
3,5,1,02,2	Actividades ludico-recreativas-deportivas para la utilizacion del tiempo libre del adulto mayor	3.000.000,00
3,5,1,02,3	Apoyo a olimpiadas, torneos municipales y departamentales	2.000.000,00
3,5,1,03	DOTACION IMPLEMENTOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE	3.000.000,00
3,5,3	S. DEPORTE CON RECURSOS ICLD. LEY 617 DE 2000	3.000.000,00
3,5,3,01	Apoyo a eventos deportivos organizados por la Junta Municipal de Deportes	3.000.000,00
3,6	ARTE Y CULTURA (3%)	25.210.154,00
3,6,1	S. ARTE Y CULTURA CON RECURSOS S.G.P LEY 715 DE 2001	18.210.154,00
3,6,1,01	COFINANCIACION Y APOYO A PROGRAMAS Y EVENTOS CULTURALES	12.000.000,00
3,6,1,01,1	Realizacion de eventos culturales que rescaten y refuercen la Santandereanidad.	4.000.000,00
3,6,1,01,2	Apoyo financiero a programas de fomento y promocion de eventos culturales y artisticos	8.000.000,00
3,6,1,02	DOTACION ESCENARIOS CULTURALES	1.500.000,00
3,6,1,03	PROMOCION Y PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO	1.710.154,00

3,6,1,03,1	Construccion, mantenimiento, dotacion, sostenimiento de la infraestructura cultura (incluye pago servicios Publicos)	1.710.154,00
3,6,1,04	INTERCAMBIOS CULTURALES	3.000.000,00
3,6,3	S. ARTE Y CULTURA CON RECURSOS I.C.L.D	7.000.000,00
3,6,3,01	FORMULACION, ORIENTACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS CULTURALES	7.000.000,00
	OTRAS INVERSIONES 49%	393.774.177,00
3,7	SERVICIOS PUBLICOS	26.266.416,00
3,7,1	S. SERVICIOS PUBLICOS CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	19.531.416,00
3,7,1,01	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS - ELECTRIFICACION	3.000.000,00
3,7,1,01,01	Cofinanciación proyectos de infraestructura electrica	2.000.000,00
3,7,1,01,02	Cofinanciación, mantenimiento, adecuación redes de alumbrado público urbano	1.000.000,00
3,7,1,02	SERVICIO DE LA DEUDA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL GAS PROPANO	16.531.416,00
3,7,1,02,01	Amortización a capital	15.000.000,00
3,7,1,02,02	Intereses	1.531.416,00
3,7,3	SERVICIO DE LA DEUDA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL GAS PROPANO CON RECURSOS ICLD. LEY 617 DEL 2000	6.735.000,00
3,7,3,01	Amortización a capital	6.385.000,00
3,7,3,02	Intereses	350.000,00
3,8	VIVIENDA	10.985.073,05
3,8,1	S. VIVIENDA CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	10.985.073,05
3,8,1,01	COFINANCIACION, CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	10.985.073,05
3,8,1,01,1	Cofinanciación , construcción programas VIS Sector Urbano	7.000.000,00
3,8,1,01,2	Cofinanciación, construcción mejoramiento y adecuación de vivienda rural en saneamiento básico	3.985.073,05
3,9	AGROPECUARIO	48.000.000,00
3,9,1	S. AGROPECUARIO RECURSOS S.G.P LEY 715/01	48.000.000,00
3,9,1,01	ASISTENCIA TECNICA A PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS.	46.000.000,00
3,9,1,01,1	Pago personal médico-veterinario, técnico agrícola y oficial de campo (Umata)	33.000.000,00
3,9,1,01,2	Mantenimiento del banco genético bovino	3.000.000,00
3,9,1,01,3	Mejoramiento Pecuario y desparasitación.	3.000.000,00

3,9,1,01,4	Convenio de cooperación en asistencia técnica a agricultores en café y otros cultivos de la zona cafetera	1.000.000,00
3,9,1,01,5	Promocion, participacion y financiacion de Proyectos de Desarrollo rural	3.000.000,00
3,9,1,01,6	Programas y proyectos de asistencia tecnica agropecuaria	3.000.000,00
3,9,1,02	PROMOCION DE MECANISMOS DE PRODUCCION Y ALIANZA DE PRODUCTORES	2.000.000,00
3,10	SECTOR TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL	115.075.815,00
3,10,1	S. TRANSPORTE CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	81.000.000,00
3,10,1,01	MANTENIMIENTO DE VIAS	70.812.660,00
3,10,1,01,1	Mantenimiento periódico y rutinario de las vias intermunicipales (San Vicente, Betulia, Galan)	18.000.000,00
3,10,1,01,2	Mantenimiento, construcción y conservación de calles urbanas y suburbanas en el Municipio de Zapatoaca	8.000.000,00
3,10,1,01,3	Apertura, Mantenimiento, rehabilitacion, conservacion de la red terciaria, caminos y puentes del Municipio de Zapatoaca	44.812.660,00
3,10,1,02	SERVICIO DE LA DEUDA RECUPERACION DE VIAS ZAPATOCA - LOMA REDONDA ZAPATOCA - LA FUENTE	10.187.340,00
3,10,1,02,1	Amortización a capital	7.156.794,00
3,10,1,02,2	Intereses	3.030.546,00
3,10,3	S. TRANSPORTE CON RECURSOS DE LIBRE DESTINACION ley 617/00	34.075.815,00
3.10.3.01	Mantenimiento y conservacion de la red terciaria, caminos y puentes del Municipio de Zapatoaca	21.000.000,00
3.10.3.02	Estudios, diseños e interventorias	8.980.440,00
3,10,3,03	SERVICIO DE LA DEUDA RECUPERACION DE VIAS ZAPATOCA - LOMA REDONDA ZAPATOCA - LA FUENTE	4.095.375,00
3,10,3,03,1	Amortización a capital	3.095.375,00
3,10,3,03,2	Intereses	1.000.000,00
3,11	SECTOR MEDIO AMBIENTE	11.000.000,00
3,11,1	S. MEDIO AMBIENTE CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	7.500.000,00
3,11,1,01	ADECUACION Y RECUPERACION DE AREAS URBANAS Y RURALES INTERVENIDAS	2.000.000,00
3,11,1,01,1	Adecuación de áreas urbanas y rurales de alto riesgo	1.000.000,00
3,11,1,01,2	Reforestacion de zonas intervenidas	1.000.000,00
3,11,1,02	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	2.500.000,00
3,11,1,03	CONTROL A LOS EMISORES CONTAMINANTES	1.000.000,00
3,11,1,04	CAPACITACION EN RECUPERACION Y REUSO DE RESIDUOS SOLIDOS.	1.000.000,00
3,11,1,05	EDUCACION AMBIENTAL	1.000.000,00

3,11,3	S. MEDIO AMBIENTE CON RECURSOS LIBRE DESTINACION	3.500.000,00
3,11,3,01	Dotacion a defensa Civil	3.500.000,00
3,12	PROMOCION DEL DESARROLLO	4.000.000,00
3,12,1	S. PROMOCION DESARROLLO CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	4.000.000,00
3,12,1,01	PROMOCION DE MECANISMOS DE GENERACION DE EMPLEO	4.000.000,00
3,12,1,01,1	Promocion de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial	1.000.000,00
3,12,1,01,2	Promocion de la capacitacion para el empleo	1.000.000,00
3,12,1,01,3	Apoyo a tecnologias y asistencia técnica para los procesos productivos	2.000.000,00
3,13	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	21.500.000,00
3,13,1	S. GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	17.500.000,00
3,13,1,01	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	17.500.000,00
3,13,1,01,1	Programas de atencion para la poblacion adulta mayor	4.000.000,00
3,13,1,01,2	Programa de atención para la poblacion infantil	4.000.000,00
3,13,1,01,3	Apoyo a Hogares Comunitarios y Fami.	3.000.000,00
3,13,1,01,4	Apoyo a los discapacitados en dotacion, capacitacion en artes y oficios y creacion de microempresas	2.000.000,00
3,13,1,01,5	Apoyo a proyecto productivo para la Mujer cabeza de hogar.	2.500.000,00
3,13,1,01,6	Programa de atencion para poblacion desplazada	2.000.000,00
3,13,3	S. GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS LIBRE DESTINACION	4.000.000,00
3,13,3,01	Apoyo a personas con problemas mentales y discapacitados	4.000.000,00
3,14	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	12.000.000,00
3,14,1	S.EQUIPAMIENTO CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	12.000.000,00
3,14,1,01	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA	12.000.000,00
3,14,1,01,1	Cofinanciación, Construcción, ampliación y mantenimiento de infraestructura de la alcaldía Municipal, casa de mercado, Cementerio y plazas públicas e inmuebles de uso público	8.000.000,00
3,14,1,01,2	Confinanciación, construcción mejoramiento y adecuación de mataderos municipales	3.000.000,00
3,14,1,01,3	Cofinanciación, construcción, adecuación de parques públicos en el Municipio de Zapatoca	1.000.000,00
3,15	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	4.500.000,00

3,15,1	S. DESARROLLO COMUNITARIO CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	4.500.000,00
3,15,1,01	PROMOCION DE MECANISMOS DE PARTICIPACION COMUNITARIA	4.500.000,00
3,15,1,01,1	Creacion y operaci3n de los distintos consejos y organizaciones comunales estatuidas por el Gobierno Nal, para tener un estado participativo y comunitario	3.500.000,00
3,15,1,01,2	Capacitacion y tratamiento de conflictos, de derechos humanos, y espacios de participacion ciudadana y comunitaria	1.000.000,00
3,16	SECTOR JUSTICIA	47.138.177,95
3,16,1	S. JUSTICIA CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	47.138.177,95
3,16,1,01	PAGO DE SALARIOS INSPECTORES DE POLICIA	30.118.177,95
3,16,1,02	PAGO DE SALARIOS COMISARIO DE FAMILIA (ley 2098/06)	16.020.000,00
3,16,1,03	ATENCION INFANTES Y ADOLESCENTES Cumplimiento ley 1098/06	1.000.000,00
3,17	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	91.808.695,00
3,17,1	S. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	61.988.000,00
3,17,1,01	CAPACITACION PARA DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS	18.800.000,00
3,17,1,01,1	Capacitaci3n, asesoría, asistencia t3cnica y programa de gesti3n Municipal	17.800.000,00
3,17,1,01,2	Control, seguimiento y evaluacion a los programas de la gesti3n Municipal	1.000.000,00
3,17,1,02	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO,	43.188.000,00
3,17,3	S. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REC. I.C.L.D LEY 617/000	29.820.695,00
3,17,3,01	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	26.820.695,00
3,17,3,02	Programa capacitacion empleados	3.000.000,00
3,18	SECTOR CENTROS DE RECLUSION	1.500.000,00
3,18,1	S. CENTROS RECLUSION CON RECURSOS S.G.P LEY 715 /01	1.500.000,00
3,12,1,01	Mantenimiento de la carcel local	1.000.000,00
3,12,1,02	Vigilancia y alimentacion para las personas detenidas	500.000,00

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS FONDOS ESPECIALES

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO POR FONDOS	PRESUPUESTO INICIAL
4.	GASTOS FONDOS ESPECIALES	144.071.380,00
4.01	GASTOS FONDOS DESTINACION ESPECIFICA	144.071.380,00
4.01.01	Fondo de Vivienda	28.000.000,00
4.01.02	Fondo de seguridad ciudadana	3.000.000,00
4.01.03	Estampilla proanciano	15.000.000,00
4.01.04	Estampilla procultura	20.000.000,00
4.01.05	Fondo Verde	1.000.000,00
4.01.06	FONDO DE MAQUINARIA	77.071.380,00
4,01,06,1	SERVICIOS PERSONALES	38.421.380,00
4,01,06,1,1	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	28.932.680,00
4.01,06,1,1,1	Sueldo Personal de Nómina	22.988.000,00
4,01,06,1,1,2	Prima de Servicios	1.915.660,00
4,01,06,1,1,3	Prima de Navidad	2.167.970,00
4,01,06,1,1,4	Prima de Vacaciones	1.061.050,00
4,01,06,1,1,5	Indemnización de vacaciones	800.000,00
4,01,06,1,2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.000.000,00
4,01,06,1,2,1	Remuneración servicios técnicos, profesionales y personales	2.000.000,00
4,01,06,1,3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	7.488.700,00
4,01,06,1,3,1	Aportes a caja de compensación familiar	919.800,00
4,01,06,1,3,2	Aportes a I.C.B F	689.900,00
4,01,06,1,3,3	Aportes a SENA	115.000,00
4,01,06,1,3,4	Aportes a ESAP	115.000,00
4,01,06,1,3,5	Aportes a institutos técnicos	230.000,00
4,01,06,1,3,6	Aportes a salud	1.823.500,00
4,01,06,1,3,7	Aportes a pensión	2.595.000,00
4,01,06,1,3,8	Aportes a riesgos profesionales	1.000.500,00
4,01,06,2	GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	30.000.000,00
4,01,06,2,1	Gastos de operación y mantenimiento	30.000.000,00
4,01,06,3	TRANSFERENCIAS	3.930.000,00
4,01,06,3,1	Cesantías e intereses a las cesantías	3.930.000,00

4,01,06,4	SERVICIO A LA DEUDA	4.720.000,00
4,01,06,4,1	Pago crédito - Capital	4.650.000,00
4,01,06,4,2	Pago crédito - intereses	70.000,00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

VIGENCIA 2008

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO.- Las disposiciones del presente acuerdo son complementarias del presupuesto de rentas y gastos del Municipio y deben aplicarse en armonía con éste.

CAMPO DE APLICACIÓN: Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal y la Administración Municipal.

CONTROL: Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales, no se siga el conducto regular o se configuren como hechos cumplidos.

Para efectos de la ejecución del presupuesto las apropiaciones liquidas para el año dos mil ocho (2.008) se clasificarán de la siguiente manera:

I. INGRESOS DEL MUNICIPIO:

El presupuesto de rentas del Municipio de Zapatoca está compuesto por Ingresos corrientes y recursos de capital.

1) INGRESOS CORRIENTES:

Los ingresos corrientes son los recursos que percibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de aplicación de impuestos, tasas, multas y contribuciones, siempre que no sean ocasionales. De acuerdo con su origen se clasifican como tributarios y no tributarios. Los tributarios pueden ser directos e indirectos y los no tributarios incluyen tasas, tarifas, derechos, multas, contribuciones y otros ingresos.

INGRESOS TRIBUTARIOS:

Son los ingresos que recauda el Municipio por concepto de los gravámenes de carácter obligatorio a cargo de las personas naturales y jurídicas fijados por las leyes y acuerdo municipal, con carácter de impuesto.

- **IMPUESTOS DIRECTOS:** Son gravámenes establecidos por la ley que consultan la capacidad de pago y recaen sobre la renta, el ingreso y la riqueza de las personas naturales y jurídicas. No puede ser trasladado a otro agente económico.

Dentro de esta clasificación se encuentra:

El Impuesto Predial: el cual es un gravamen que recae sobre la propiedad inmueble, y su valor esta dado por la aplicación de las tarifas sobre los avalúos practicados o aceptados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y el Acuerdo N. 027 de 1998.

El Impuesto sobre vehículos automotores: Son recursos provenientes del Impuesto sobre vehículos automotores creada por la Ley 488 de 1988.-

- **IMPUESTOS INDIRECTOS:** Son gravámenes establecidos por la ley que gravan actividades sin consultar la capacidad económica del contribuyente, ya que son trasladados por los diferentes agentes económicos.

Dentro de esta clasificación encontramos:

El Impuesto de Industria y Comercio: es un gravamen que recae sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios, que se realiza en la jurisdicción Municipal, directa o indirectamente por las personas naturales jurídicas, o sociedades de hecho, con establecimiento de comercio o sin él.

Avisos y tableros: es un gravamen complementario del impuesto de industria y comercio que recae sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios.

Espectáculos Públicos: Se causa por la celebración o presentación de actos de espectáculos que se realizan en la jurisdicción del Municipio.

Rifas, apuestas y similares: Es un gravamen que recae sobre toda rifa y apuestas mutuas, estas actividades pueden ser locales o foráneas.

Casinos y juegos Permitidos: Es un gravamen que recae sobre todo juego mecánico o de acción que dé lugar a un ejercicio recreativo, donde se gane o se pierda con el propósito de entretenerse, divertirse, recrearse, o ganar dinero y que se encuentra autorizado por la ley y las normas vigentes.

Extracción De materiales: Es un gravamen que recae sobre toda extracción de materiales que se realice en la jurisdicción del Municipio.

Delineación Urbana: Este impuesto se causa por la demarcación que haga el Municipio sobre la correcta ubicación de las casas, construcciones y edificios.

IMPUESTOS NO TRIBUTARIOS:

Se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios.

- **TASAS:** Son ingresos obtenidos por la prestación de servicios técnicos, administrativos, culturales, médicos, hospitalarios, arrendamientos y servicios públicos domiciliarios, cuando son prestados directamente.

Dentro de esta clasificación se encuentran algunos impuestos:

Puestos y Ventas ambulantes: Es un gravamen que recae sobre toda actividad comercial o de servicios en puestos ambulantes o estacionarios, transitorios ubicados en lugares autorizados por la administración Municipal.

Pesas y medidas: Este impuesto es el valor que se cobra a los propietarios o poseedores, por utilizar las pesas, básculas, romanas y demás medidas con fines comerciales.

- **MULTAS:** Comprende los ingresos originados provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por el Municipio a personas que incumplan un mandato legal.

2) FONDOS ESPECIALES:

Constituyen fondos especiales del Municipio los ingresos creados y definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico o rentas de destinación específica, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica.

3) RECURSOS DE CAPITAL:

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del municipio.

Los recursos de capital comprenderán:

- Los recursos del balance
- los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con las autorizaciones dadas por el Concejo Municipal,
- Los rendimientos financieros,
- Las donaciones,

RECURSOS DEL CREDITO:

Son los ingresos provenientes de empréstitos o colocación de papeles en el mercado financiero con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Municipio.

No se podrá otorgar disponibilidades con cargo a los recursos del crédito, sino se encuentran debidamente perfeccionados y registrados en la Dirección general de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

RECURSOS DEL BALANCE:

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Se encuentran compuestos por el superávit fiscal, la cancelación de reservas, la venta de activos.

El superávit fiscal será el resultante de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos de libre disponibilidad, incluyendo los no presupuestados, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes, las reservas presupuéstales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre. Para el caso de las rentas de destinación específica el superávit será determinado de la misma forma por cada renta y deberá incorporarse al presupuesto como superávit pero conservando su destinación.

RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS.

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica conservarán la misma destinación del recurso que la generó o la que le haya dado la ley.

El Municipio puede administrar y manejar sus dineros a través de cuentas corrientes, depósitos a término, cuentas de ahorro, y otras inversiones financieras como títulos, bonos y cédulas de capitalización.

II. GASTOS DEL MUNICIPIO:

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados en ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

Por lo tanto el despacho del Señor Alcalde, el Concejo Municipal, y La Personería Municipal, deberán solicitarlos a la Coordinación de Presupuesto, para cualquier gasto, contrato u orden de trabajo. Por lo tanto el Despacho del Señor Alcalde, las Secretarías, Personero y Presidente del Concejo Municipal deberán solicitarlo al Coordinador de Presupuesto, para cualquier gasto, contrato, u ordenes de trabajo, prestación de servicio.

Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos, ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del Presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

- El Secretario de Gobierno elaborará el programa anual de compras, que requiera para su funcionamiento la Administración Municipal, y lo someterá a consideración del Señor Alcalde.
- Los ordenadores del gasto solamente podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

- Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan mas de una vigencia fiscal, se deberá solicitar autorización al Concejo Municipal, cuando se trate de autorizaciones para Gastos de Inversión, se requerirá certificación de la Secretaría de Planeación Municipal en la que se indique la inclusión del Proyecto a realizarse en el Plan anual de Inversiones.
- El Municipio de Zapatoca no será responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la administración, si éstos no tienen amparo presupuestal. Por lo tanto el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma, será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.
- La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual de caja – PAC elaborado por el Tesorero Municipal y aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, Acuerdos y sus decretos reglamentarios.

CLASIFICACION DE LOS GASTOS:

El presupuesto de Gastos se compone de los gastos de funcionamiento, El servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos presupuestos de gastos se presenta clasificado en diferentes secciones, las cuales corresponden al Concejo Municipal, Personería Municipal, administración Central, la Unidad administradora de los servicios Públicos, el servicio de la deuda y de los gastos de inversión.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Son todos aquellos gastos en que incurre la entidad necesaria para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a la administración durante un período fiscal. Comprende la remuneración salarial y prestaciones de los funcionarios para desarrollar adecuadamente las funciones, los aportes y subvenciones a que está obligada cada entidad.

Los gastos de funcionamiento se dividen en:

- Servicios personales
- Gastos Generales
- Transferencias corrientes
- Servicio de la deuda.

SERVICIOS PERSONALES:

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se define como sigue:

- **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA:** Comprende la remuneración a los empleados públicos correspondiente a las diferentes categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados a la entidad, tales como:
- **Sueldo de personal de Nómina:** Comprende la asignación básica, para retribuir de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.
 - **Prima de Navidad:** Corresponde al pago que tiene derecho los empleados oficiales, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado y se cancelará en la primera quincena del mes de diciembre.
 - **Prima de servicios:** Es el pago a los empleados públicos que de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional y según lo contratado a los trabajadores oficiales en forma proporcional al tiempo laborado.
 - **Prima de Vacaciones:** Comprende el pago que se reconoce al personal permanente al servicio de la entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial para los empleados públicos, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su cancelación .
 - **Indemnización de vacaciones:** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula del Municipio o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo.
 - **Intereses a las cesantías:** Pago del 12% anual sobre las cesantías de los trabajadores al servicio del Municipio de conformidad con las normas vigentes, pagaderas durante el primer mes del año siguiente.
- **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:** Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales (Accesoría Contable y financiera) cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración de personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

DISPOSICIONES DE GASTOS DE PERSONAL:

- a. El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones que se adopten por Acuerdo sólo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender el gasto respectivo.
- b. Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrá ser compensadas en dinero a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas por el Alcalde u Ordenador del gasto.

PARÁGRAFO 1.- Cuando las vacaciones no sean disfrutadas dentro de la vigencia su valor se determinará con base al sueldo devengado en el momento de su disfrute.

PARÁGRAFO 2.- Los empleados al servicio del Municipio tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

PARÁGRAFO 3.- Las primas y vacaciones a que tienen derecho los empleados y trabajadores del Municipio de Zapotoca a su servicio, se cancelarán en una Nómina general; pero si se tratara de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidará una vez se produzcan su desvinculación laboral.

- c. Los secretarios de despacho que por razones del servicio necesiten personal para laborar en horas extras o en días no hábiles, darán compensatorios de tiempo establecidos por la Ley. En ningún caso se pagarán horas extras.

GASTOS GENERALES:

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la administración municipal, personería y Concejo Municipal.

- **ADQUISICIÓN DE BIENES:** corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, que deben inventariarse, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, muebles y enseres, equipo mecánico y automotor, armamento, materiales y suministros, impresos y publicaciones.
 - **Materiales y suministros:** Hace referencia a la adquisición de bienes que se consumen con el uso que se hace de ellos, o porque al ponerles, agregarles, o aplicarles, se extinguen o desaparecen como unidad de materia independiente y entran a formar parte integrante de esos otros. No se deben inventariar ni son objeto de devaluación tales como: Adquisición de Aceite, grasas y lubricantes, combustibles, elementos para alumbrado, elementos de aseo y desinfección, elementos de cafetería, útiles de escritorio, oficina, dibujo y papelería, diskettes, arreglos florales, libros para registro y contabilidad, medicamentos, botiquines, material

fotográfico, tinta y papel para la fotocopidora, llantas y neumáticos, elementos para campañas agrícolas, fotocopias, vestuario y calzado de labor para dotación.

- **Adquisición De Servicios:** Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye entre otros el Mantenimiento mobiliario y equipo, seguros pólizas y primas, impresos y publicaciones, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, comunicaciones y transporte, mantenimiento, reparación de vehículos, llantas y repuestos, mantenimiento de edificaciones, estudios, diseños e interventorías, alumbrado público, alimentación y conducción de presos, gastos de transporte.
- **Mantenimiento:** Se refiere a las erogaciones por concepto de conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Por este rubro se afecta: Conservación y reparación de muebles e inmuebles, Adquisición de repuestos, reparación y adecuación de oficinas y locales al servicio del Municipio, servicio de aseo por contrato, servicio de vigilancia por contrato.
- **Servicios Públicos:** Por este concepto se imputan las erogaciones de servicio de acueducto y alcantarillado, recolección de basuras, servicio de energía, servicio telefónico local y larga distancia, servicio de instalaciones y traslados de teléfonos. (los servicios públicos se afectarán al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.)
- **Viáticos y gastos de viaje:** Se imputan los pagos por alojamiento, manutención y transporte de los servidores públicos.
- **Impresos y publicaciones:** Se afectan los gastos de edición e impresión de formas continuas, formularios, folletos, escritos, revistas, periódicos y libros de la administración; corte, encuadernación, empaste y trabajos tipográficos y litográficos en general; Avisos e inserciones y publicaciones en periódicos.
- **Comunicaciones y transporte:** Se afectan gastos por concepto de Servicio de telex, correos fax y otros medios de comunicación; Transporte de mensajería; portes de correo; embalajes, empaques y acarreos; transporte colectivo de servidores públicos en diligencias oficiales cuando no causan viáticos; seguros de transporte de bienes y mercancías.
- **Imprevistos:** Comprende los gastos no incluidos específicamente dentro de los rubros servicios personales y gastos generales que se presentan durante el periodo fiscal con el carácter de imprevistos, accidentales o

fortuitos, cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para la buena marcha de la administración Municipal, Concejo municipal y personería municipal.

- **Seguros:** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipo de propiedad del municipio y seguros de vida que de conformidad con la ley que deben tomarse para los concejales, personero Municipal y alcalde Municipal. Se debe incluir además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes.
- **Impuestos, tasas y multas:** Con cargo a este rubro se atiende las erogaciones que legalmente debe hacer el organismo por éstos conceptos. Incluyen estampillas de timbre nacional, gastos notariales y de registro, peajes, etc.
- **Premio al merito estudiantil:** Pago destinado a incentivar a los estudiantes del Municipio buscando mejorar el nivel académico.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Son recursos que transfieren del Municipio a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. Esta conformada por los gastos inherentes a la cancelación de las Cesantías y pensiones de jubilación.

SERVICIO DE LA DEUDA:

Los gastos por concepto de servicio de la deuda pública tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, intereses, comisiones y los demás gastos originados en operaciones de crédito público.

GASTOS DE INVERSIÓN:

Son gastos de inversión aquellas obligaciones que se caracterizan por su retorno en termino del beneficio no inmediato sino en el futuro, siendo susceptibles de causar créditos o de ser algún modo económica o socialmente productiva o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se extinguen con su empleo. Así mismo incluye aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Respecto a los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, deben enmarcarse por la Ley 715/01, los documentos conpes expedidos por el Departamento Nacional de Planeación y las demás normas pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Facultase al Alcalde Municipal para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las disposiciones legales tenga el presente acuerdo.

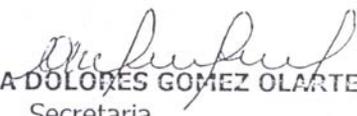
ARTICULO QUINTO.- Además de los preceptos contenidos en este Acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

ARTICULO SÉXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

Expedido en Zapatoca a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007)



JOSE CALIXTO RIVERO FERNANDEZ
Presidente h. Concejo Mpal



ANA DOLORES GOMEZ OLARTE
Secretaria

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPATOCA

CERTIFICAN

Que el presente Acuerdo fue leído y aprobado en dos debates celebrados en días distintos de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, así:

PRIMER DEBATE (EN PLENARIA)

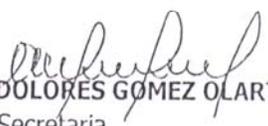
NOVIEMBRE 16 DE 2007

SEGUNDO DEBATE (EN PLENARIA)

NOVIEMBRE 17 DE 2007



JOSE CALIXTO RIVERO FERNANDEZ
Presidente h. Concejo Municipal



ANA DOLORES GOMEZ OLARTE
Secretaria

*Alcaldía Zapatoca
Santander*

Zapatoca, Noviembre 21 del año 2.007

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



ARIEL DÍAZ RUEDA
ALCALDE MUNICIPAL



DRA. SONIA ROCÍO RUIZ CAMACHO
JEFE OFICINA SECRETARÍA GENERAL Y DE
GOBIERNO

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ZAPATOCA SANTANDER

CERTIFICA

Que el Acuerdo Nro. 028, de fecha noviembre 15 del año 2007, fue leído por bando en día de concurso y publicado, quedando así promulgado según lo dispuesto en el Artículo 115 del Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1.994.

Zapatoca, noviembre 21 del año 2007



ARIEL DÍAZ RUEDA
ALCALDE

Orqullosamente.....Zapatoca

